

Abogados Titulares de esta Ciudad, para la revista instruccio[n] y conozi[m]to que apetae en este importante asunto del R. Servicio; Cuyo dictamen con el Testimonio del Acuerdo que lo motiva, se inserta en este, y es del Tenor siguiente.

Aqui el Dictamen.

Y el Ayuntamiento habiendo oido dicho Dictamen tratado y considerado con toda reflexion sobre su contexto, se conformo con quanto exponen dichos sus Abogados: Y acordo que por la oficina reformada lisen todas las noticias que puedan adquirirse de los Libros de Cartas R. S. que existen en el Archivo de esta dicha Ciudad; Y en cada una de ellas, se ponga testimonio comprensivo de ellas para serlo al G. G. de esta Provincia en satisfacion de su oficio de donde del proximo mes de Agosto oigo de Julio

Arreglo de P. S. }
texas

Tratose de arreglar las Porturas a los generos comestibles en cumplimiento de lo encargado por la superioridad, y de la practica y costumbre de este Ayuntamiento: quien habiendo oido lo que informan por escrito lo que informan los Cavalleros fieles Ejecutores resolvió lo siguiente

Que la Sibra de Almendrolon, se venda a veinte y un Quattos de Arroz a diez quattos

De de Basocas a tres quattos

Y acordo la Ciudad, sigan estos precios con los demas que estan señalados a las otras especies comestibles, y fijados en la Tabla, que rige p. el gobierno del Comun hasta nueva Providencia: -

Gracia de Señal a }
D. Fernando Gomez

En conformidad de lo resuelto en Cavildo de primero de Abril de este año, sobre la solicitud de D. Fernando Gomez morador en el Lugar de Santomera de esta Jurisdic[i]on sobre la gracia que solicita para la fabrica de una Cerna; se vio lo que informan